

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2323323

APLICA MEDIDA DE EXPULSIÓN QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.797 / 1.359  
ANTOFAGASTA, 13/08/2010

V I S T O:

1.- PARTE POLICIAL 562 del 03/08/2010 de  
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CALAMA.

2.- Lo dispuesto en el artículo 30 en relación  
con el artículo 26 N°2,3 y 4 del D.S. N°597 de 1984; el D.L. 1094 de 1975 ambos  
del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la  
Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el extranjero Jair LANDAZURI MINOTA  
nacido el [REDACTED] en [REDACTED] pasaporte ordinario [REDACTED] de  
nacionalidad [REDACTED], ingresó al país el 10/03/2010.-

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1  
de los vistos, la autoridad de control informa que la persona mencionada ha  
permanecido ilegalmente en el país, realizando trabajos remunerados sin la  
autorización correspondiente, al carecer de recursos para subsistir,  
constituyéndose en carga social, circunstancia que configura la infracción  
prevista en el artículo 30 en relación con el artículo 26 N°2,3 y 4 del D.S.  
N°597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

1.- EXPÚLSESE a don Jair LANDAZURI MINOTA de  
nacionalidad [REDACTED] por la infracción indicada en el motivo 2° de los  
considerando.

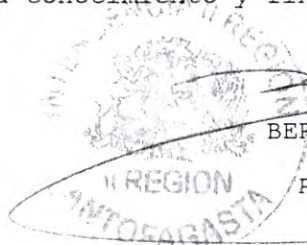
2.- Policía de Investigaciones de Chile  
procederá a notificar la presente resolución; disponiendo su cumplimiento,  
siempre que no existen causas en su contra, y si las hubiere, una vez  
cumplidas las penas respectivas.

3.- AUTORIZÁSE a Policía de Investigaciones de  
Chile custodiar al citado extranjero, en las dependencias de la Unidad, hasta  
que se lleve a efecto la medida de expulsión resuelta en su contra, según lo  
dispuesto en el artículo 89 inciso 3° del D.L. 1094/1975 y artículo 176 del  
D.S. 597/1984 del Ministerio del Interior.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución  
al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio  
de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; BERNARDO  
YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que  
transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



BERNARDO YEVENES CARVAJAL  
ABOGADO INTENDENCIA  
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio RR.EE.
- Polinter Calama
- Gob. Prov. El Loa
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.